

REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO PROVINCIAL DE TREPADA DE MONTAÑA T.A.C. 2023

ARTICULO 1.- CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS

1.1 Los deportistas que participen en las competencias de Trepada de montaña, autorizadas por la FEDAK, así como los clubes y asociaciones afiliados a la FEDAK, responsables del desarrollo de los eventos de automovilismo dentro de su jurisdicción:

1.1.1 Conocen y cumplen el Código Deportivo Internacional de la FIA y sus anexos.

1.1.3 Conocen y cumplen el Reglamento General del campeonato provincial de trepada de montaña T.A.C. 2023.

1.1.4 Conocen y cumplen el Reglamento Nacional Técnico de trepada TAC 2023.

1.1.5 Conocen y cumplen el Reglamento Nacional de Seguridad para Trepada TAC 2023.

1.1.6 Se comprometen a someterse sin reserva a los documentos citados y a las decisiones de las autoridades deportivas, así como a las consecuencias que pudieran derivarse de ello.

1.1.7 En caso de incumplimiento de estas disposiciones, los deportistas que participen, podrán ser excluidos temporal o definitivamente de los campeonatos y/o competencias.

1.1.8 Si un automóvil es declarado no conforme con el reglamento técnico aplicable, la ausencia de ventajas en sus prestaciones no se considerará como una justificación.

1.1.9 En caso de que existiera desacuerdo en la interpretación de las disposiciones del presente reglamento, únicamente el T.A.C., tendrá la autoridad para decidir.

ARTÍCULO 2. APLICACIÓN

2.1 Lo estipulado en el Reglamento de Trepada TAC 2023, Reglamento Técnico de Trepada TAC 2023 y Reglamento de Seguridad para trepada TAC 2023, aplica para para todas las competencias de Trepada de montaña, que se desarrollen en el territorio ecuatoriano, y entrarán en vigencia a partir de su publicación.

2.2 El presente reglamento podrá ser modificado o complementado de acuerdo a los estatutos del T.A.C. y a lo dispuesto en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

ARTÍCULO 3. AUTORIDADES DE LOS CAMPEONATOS Y COMPETENCIAS

3.1. Las autoridades responsables por la correcta aplicación del reglamento general, técnico y de seguridad de Trepada, en el campeonato Trepada TAC 2023 y competencias autorizadas por la FEDAK y desarrolladas por el Tungurahua Automovil Club, afiliado a la FEDAK, de acuerdo al CDI, son: La Comisión Deportiva del TAC y el Director de Carrera.

3.2. La Comisión Deportiva del TAC, actuará colegiadamente bajo la autoridad de un presidente y tendrán autoridad y poder absoluto para hacer que se cumpla los reglamentos generales, técnico y de seguridad para trepada de montaña emitidos por el TAC, desde la apertura de las inscripciones, hasta la publicación oficial de los resultados finales, en las competencias de trepada de montaña. Podrán juzgar cualquier cuestión, que pudiera surgir con motivo de una competencia, sin perjuicio de los derechos de apelación previstos en la normativa.

3.3. El director de Carrera es la persona designada por el club o asociación, responsable del correcto desarrollo de la competencia, de conformidad con los Reglamentos General, Técnico y de Seguridad de trepada de montaña, y con el reglamento particular de la competencia, además reportará a la Comisión deportiva del TAC cualquier anomalía que se presente. El director de Carrera debe mantenerse en estrecha relación con el presidente de la Comisión deportiva durante toda la competencia a fin de llevar este a buen término.

ARTÍCULO 4. AUTOS ADMITIDOS

4.1 Podrán tomar parte del Campeonato Nacional de Rally, Campeonatos regionales o provinciales y Vuelta al Ecuador, todos los autos cuya conformidad cumpla con:

4.2 Homologación Internacional FIA, o;

4.3 Reglamento Técnico y de Seguridad de Trepada de Montaña

4.4 Categorías:

| | | |
|-----------|---------------------------|--|
| 1 | MINI -FIAT 127 | UNIFICADA (PREPARADOS Y ESTÁNDAR) |
| 2 | 0 c.c. A 1251 c.c. | UNIFICADA (PREPARADOS Y ESTÁNDAR) |
| 3 | 1251 cc a 1450 cc | MOTORES ATMOSFERICOS ESTANDAR |
| 4 | 1251 cc a 1450 cc | MOTORES ATMOSFERICOS PREPARADOS |
| 5 | 1451 cc a 1650 cc | MOTORES ATMOSFERICOS ESTANDAR |
| 6 | 1451 cc a 1650 cc | MOTORES ATMOSFERICOS PREPARADOS |
| 7 | 1651 cc a 2050 cc | MOTORES ATMOSFERICOS ESTANDAR |
| 8 | 1651 cc a 2050 cc | MOTORES ATMOSFERICOS PREPARADOS |
| 9 | 1200 cc a 3500 cc | MOTORES ATMOSFERICOS DE MAS DE 2058 cc HASTA 3500 cc (NOMINAL)/ MOTORES TURBOALIMENADOS DE HASTA 2057 cc (NOMINAL) |
| 10 | 2051 cc 4WD | MOTORES DE MAS DE 2051 cc TURBOALIMENTADOS CON TRACCION INTEGRAL |
| 11 | CAMIONETAS-JEEP | UNIFICADOS DE 1200 cc EN ADELANTE SEAN 4X2 O 4X4 PREPARADOS O ESTANDAR |
| 12 | KART CROSS | MONOPLAZAS QUE COMPITEN EN EXHIBICION |

4.5 Para que una categoría de las determinadas en el cuadro anterior, conserve su condición año tras año, deberá mantener la conformación de la categoría en al menos el 65% del Campeonato de

trepada de montaña TAC 2023, que será de un mínimo de tres (3) autos al momento de partir el primer tramo cronometrado.

4.6 Las categorías estipuladas son las únicas autorizadas para participar en una competencia.

ARTICULO 5: CAPEONATO PROVINCIAL DE TREPADA DE MONTAÑA T.A.C. 2023

5.1 Consta de 5 fechas programadas en el calendario 2023:

| TUNGURAHUA TAC AUTOMOVIL CLUB | | CAMPEONATO TDM CALENDARIO 2023 | | FEDAK FEDERACION ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y CARTISMO CNE COMISION NACIONAL DE RALLY ECUADOR | |
|--|-----------------|---|--|--|--|
| 1 | 1 abril | TDM NITON | | | |
| 2 | 27 mayo | TDM MARTINEZ | | | |
| 3 | 24 junio | TDM LOS ANDES | | | |
| 4 | 19 26 agosto | TDM PELILEO | | | |
| 5 | 9 diciembre | TDM AMBATO | | | |

5.2 Para optar por el campeonato provincial los participantes deben intervenir en el total de las válidas es decir 5 fechas.

ARTICULO 6.- PUNTAJE PARA EL CAMPEONATO PROVINCIAL DE TREPADA DE MONTAÑA T.A.C.

6.1 El campeonato provincial de trepada de montaña T.A.C. 2023 Otorga al 1er lugar, el título de campeón provincial absoluto T.A.C. 2023, 2do Lugar y 3er Lugar, lo mismo para cada categoría. Estos títulos serán entregados a quienes obtengan la mayor cantidad de puntos conforma indica el presente reglamento

ARTICULO 7.- ATRIBUCION DE PUNTOS

POR GENERAL

POR CATEGORIAS

COMPLETA CON 3 CON2 CON 1

UBICACIÓN PUNTOS PUNTOS PUNTOS PUNTOS

| UBICACIÓN | PUNTOS | COMPLETA | CON 3 | CON2 | CON 1 |
|-----------|--------|----------|-------|------|-------|
| 1 | 10 | 25 | 15 | 10 | 6 |
| 2 | 9.5 | 18 | 12 | 8 | |
| 3 | 9 | 15 | 10 | | |
| 4 | 8.5 | 12 | | | |
| 5 | 8 | 10 | | | |
| 6 | 7.5 | 8 | | | |
| 7 | 7 | 6 | | | |
| 8 | 6.5 | 4 | | | |
| 9 | 6 | 2 | | | |
| 10 | 5.5 | 1 | | | |
| 11 | 5 | | | | |
| 12 | 4.5 | | | | |
| 13 | 4 | | | | |
| 14 | 3.5 | | | | |
| 15 | 3 | | | | |
| 16 | 2.5 | | | | |
| 17 | 2 | | | | |
| 18 | 1.5 | | | | |
| 19 | 1 | | | | |
| 20 | 0.5 | | | | |

7.1 CONFORMACION DE CATEGORIAS

Las categorías para rally provincial se conformarán con un mínimo de 3 participantes, solo así obtendrán el 100% de los puntos

7.2 PUNTOS REDUCIDOS

En caso de que una fecha no pueda disputarse en su totalidad, la puntuación a entregar será:

Puntos completos si supera el 75% del recorrido en tramos cronometrados

Mitad de puntos si se corrió entre 50% y 75% del recorrido en tramos cronometrados

Un tercio de puntos si se corrió entre el 25% y 50% del recorrido en tramos cronometrados.

No se otorga puntos si se corrió menos del 25% del recorrido en tramos cronometrados.

7.3 El ganador será quien tenga el menor tiempo acumulado, en el recorrido total de la competencia, sea esta en uno o más días. Se considera en competencia al participante que tomó partida en el primer tramo cronometrado de la trepada de montaña.

7.4 La clasificación definitiva del campeonato será por general y categorías, se sumará la totalidad del puntos obtenidos en cada una de las competencias, y en caso de presentarse igualdad de puntos, éstos se definirán a favor del piloto que hubiere obtenido más primeros, segundos, terceros, etc. lugares en la categoría durante la temporada; de persistir el empate se definirá a favor del piloto que haya ganado el mayor número de tramos de cronometrados en la temporada en cada categoría, luego a quien haya ganado el mayor número de especiales de clasificación y por último el que haya obtenido la mejor ubicación en la clasificación de su categoría de la última competencia del campeonato.

7.5 La tripulación estará compuesta por dos (2) personas a bordo de cada vehículo, Piloto y Copiloto. Cualquier integrante de la tripulación podrá conducir el vehículo durante la competencia, siempre y cuando los dos integrantes de la tripulación tengan licencia de piloto. Únicamente podrán conducir las dos (2) personas que están registradas en la hoja de inscripción como tripulación. El puntaje de la competencia será otorgado al miembro de la tripulación que se registra como piloto en la hoja de inscripción. No se autoriza cambiar de piloto en el mismo día de la competencia (tramos cronometrados), salvo por fuerza mayor.

ARTÍCULO 8.- INSCRIPCIONES

8.1 El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia de trepada de montaña, remitirá vía digital la lista de inscritos a la FEDAK para la validación de la Licencia Deportiva. Se considera formalizada la inscripción, lo que otorga el derecho de participar en las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, una vez entregado:

- Formulario original de inscripción, con firma de responsabilidad, debidamente llenado con dirección de correo electrónico y número de contacto celular.
- Licencia deportiva de piloto y copiloto, emitida por la FEDAK.
- Copias de las cédulas de piloto, copiloto y concurrente.
- Copias de licencias de conducir vigente de piloto y copiloto, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.
- Comprobante de pago del valor de inscripción correspondiente y regularizado, que por ningún motivo será devuelto.

8.2 Los participantes, cancelarán al Club o Asociación organizadora, el valor de sesenta (\$60) dólares norteamericanos, por concepto de inscripción o donación y derecho de participación para cubrir sus gastos de organización, para competencias de carácter nacional. Existirán inscripciones extraordinarias siempre que el organizador y la FEDAK lo autoricen, caso contrario, no las habrá. Si se pasa de esta fecha no podrán inscribirse

8.3 Para que la inscripción se considere legalizada, se procederá a firmar el documento por parte del piloto, copiloto y concurrente, al momento de las verificaciones administrativas. La inscripción obliga al concursante a tomar parte del proceso de las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, y con la autorización del Colegio de Comisarios, dar inicio al primer tramo cronometrado en la competencia en la que está inscrito, salvo en caso de fuerza mayor debidamente demostrado. Asimismo, obliga al responsable del desarrollo del evento a cumplir, ante el concursante, todas las condiciones en las que se ha realizado la inscripción, bajo la única reserva de que el concursante haga todo lo posible para participar en la competencia.

8.4 Toda inscripción que contenga una declaración falsa será considerada como nula y sin efecto. Una inscripción de este tipo constituirá una infracción grave al presente reglamento que será sancionado con exclusión de la competencia, suspensión temporal y/o multa de acuerdo a lo que estipulen los Comisario Deportivos y/o Comisión Disciplinaria según corresponda. Cabe recalcar, que el derecho de inscripción, no será devuelto.

ARTÍCULO 9.- NUMEROS DE COMPETICION Y PUBLICIDAD

| | | |
|-----------|---------------------------|-----------------------|
| 1 | MINI -FIAT 127 | 01 al 50 |
| 2 | 0 c.c. A 1251 c.c. | 500 al 599 |
| 3 | 1251 cc a 1400 cc | Estándar 400 al 450 |
| 4 | 1251 cc a 1400 cc | Preparados 451 al 499 |
| 5 | 1401 cc a 1650 cc | Estándar 300 al 350 |
| 6 | 1401 cc a 1650 cc | Preparados 351 al 399 |
| 7 | 1651 cc a 2050 cc | Estándar 200 al 250 |
| 8 | 1651 cc a 2050 cc | Preparados 251 al 299 |
| 9 | 1200 cc a 3500 cc | 115 al 199 |
| 10 | 2051 cc 4WD | 100 al 114 |
| 11 | CAMIONETAS-JEEP | 51 al 75 |
| 12 | KART CROSS | 76 al 99 |

9.1 Los nombres y tipo de sangre de la tripulación son de 6 cm de alto, letras en color blanco en mayúsculas, letra tipo arial bold, no se permite la utilización de apodos o seudónimos. Quienes no cumplan con estos requisitos no podrán participar en la competencia.

9.2 Los derechos de publicidad, en su totalidad, son de exclusiva propiedad de la FEDAK en comunión con los clubes y las asociaciones.

9.3 La publicidad será colocada de la siguiente manera:

- Placa puertas: de 40 cm de ancho (base) por 50 cm de alto con la publicidad oficial en las 2 puertas delanteras del vehículo debajo de los espejos retrovisores.
- Placa frontal: Es adhesivo del logo oficial del rally, placa que quepa dentro de un rectángulo de 35 cm de ancho por y 25 cm de altura que Incluirá el nombre completo del rally. En estas no podrá ir más que la publicidad oficial.

- Franja parabrisas: Adhesivo oficial del rally de 110 cm de largo y 15 cm de alto. De uso exclusivo del club y/o asociación organizadora.

9.4 Serán el piloto y/o el equipo participante, quienes se responsabilizarán que la publicidad esté correctamente ubicada. La modificación o el impedimento para colocar la publicidad oficial, y/o la falta de la colocación de la publicidad que haya sido sacado en forma intencional, EXCLUYE al vehículo de la competencia. La tripulación solicitará al club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, la publicidad de los auspiciantes oficiales que falten en el auto con anterioridad a un evento, no podrá largar si estos no están completos.

9.5 Restricciones publicitarias. Los competidores podrán colocar cualquier tipo de publicidad en sus autos, siempre que esté autorizada por las leyes nacionales, así como también: que no cause perjuicio, que no sea de naturaleza política o religiosa, que respete las disposiciones sobre los números e identificaciones de la competencia, se prohíbe publicidad (cualquier material) en ventanas laterales y se prohíbe publicidad (cualquier material) en parabrisas delantero y posterior

ARTÍCULO 10.- RECONOCIMIENTOS

10.1 Los reconocimientos se realizarán conforme lo establecido en el Reglamento Particular, para el efecto, el organizador de la competencia de trepada, publicará y proporcionará oficialmente el libro de ruta (road book) días previos a los reconocimientos

10.2 A partir de la publicación del Reglamento Particular, todo piloto o su copiloto, o cualquier otro miembro del equipo que tenga intención de participar en la competencia de rally y desee conducir en cualquier camino que sea o pueda ser utilizado en el rally como TC, no podrá hacerlo el día de inicio de la competencia (verificaciones). Esta norma no se aplicará si se sabe que la persona vive en la zona. En caso de incumplimiento de esta norma el piloto será reportado a los Comisarios

ARTÍCULO 11.- VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y DE SEGURIDAD

11.1 El Reglamento Técnico y de Seguridad para Trepada, así como los manuales de procedimientos y las fichas de verificación técnica y de seguridad por categoría, para las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, forman parte íntegra del presente reglamento deportivo.

11.2 Verificaciones administrativas.

- a) Ficha de inscripción con firma de responsabilidad del piloto y concurrente.
- b) Licencias Deportivas emitidas por la FEDAK vigente (Piloto y Copiloto)
- c) Licencia de conducir emitida por la ANT vigente (Piloto)
- d) Documentos que permitan la verificación de origen del vehículo (Matrícula, catálogos u otros)
- e) Pasaporte del vehículo (El Colegio de Comisarios definirá su procedimiento)
- f) Conformidad del vehículo con la categoría en que ha sido inscrito

- g) Correcta ubicación de la publicidad oficial
- h) Comprobante del pago del valor de la inscripción
- i) Otras que la comisión deportiva requiera.

11.3 Verificaciones técnicas.

Cumplimiento obligatorio de lo estipulado en el Reglamento Técnico 2023.

11.4 Verificaciones de seguridad.

Cumplimiento obligatorio de lo estipulado en el Reglamento de Seguridad para Trepada 2023

11.5 Los Comisarios se reservan el derecho de realizar verificaciones, antes, durante o después de la competencia, a cualquier participante.

11.6 Las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, podrán efectuarse un día antes del inicio del primer tramo cronometrado. La comisión deportiva del TAC, determinará los autos de competencia inscritos que ingresen a las verificaciones y los que aprueben las mismas.

11.7 La comisión deportiva del TAC, podrán hacer verificaciones luego de haberse terminado la competencia en un lugar, determinado por la organización. Todo incumplimiento, serán sancionados de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

11.8 En las verificaciones administrativas, técnicas y de seguridad, deberá estar presente el piloto o concurrente del vehículo.

ARTÍCULO 12.- CONTROLES HORARIOS

12.1 Ingreso control horario: Funcionamiento. En estos controles, los oficiales procederán a anotar en el carné el horario en el cual éste le fue entregado. El horario se registrará al minuto completo. El procedimiento de control comienza en el momento en que el auto pasa la pancarta de ingreso al área de control horario

12.2 Entre la pancarta de ingreso al área de control horario y el control, la tripulación tiene prohibido detenerse por cualquier razón o conducir a una velocidad anormalmente lenta.

12.3 La toma de tiempo real y el registro del mismo en el carné de control podrá ser efectuado solamente si los dos miembros de la tripulación y el auto se encuentran en el área de control y dentro de la vecindad inmediata a la mesa de control.

12.4 El tiempo real deberá corresponder al momento exacto en el cual uno de los miembros de la tripulación entregue el carné de control al oficial correspondiente; entonces, manualmente o por medio de un dispositivo de impresión, el oficial que corresponda marcará la tarjeta con el tiempo real en el que el carné de control le fue entregado, y nada más.

12.5 Cualquier diferencia entre el horario ideal de presentación y el real se sancionará de la siguiente manera:

- Por presentación tarde: 10 segundos por minuto o fracción de minuto.
- Por presentación adelantada: 1 minuto por minuto o fracción de minuto.

ARTÍCULO 13.- REAGRUPAMIENTOS

13.1 Ingreso a un reagrupamiento. Al llegar a los controles de reagrupamiento, las tripulaciones recibirán instrucciones sobre sus horarios de largada. Luego deberán conducir sus autos como lo indiquen los oficiales a cargo.

13.2 Salida de un reagrupamiento. Después de un reagrupamiento durante un sector, los autos deberán volver a salir en el orden de llegada al reagrupamiento o al control horario anterior según corresponda. En caso de presentarse cualquier desorden en el desarrollo de la competencia, el Director de Carrera, podrá a su criterio, reposicionar durante el reagrupamiento al participante que se haya desfasado por una razón justificable.

ARTÍCULO 14.- ASISTENCIA Y PARQUE CERRADO

14.1 El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, establecerá UN solo espacio físico o lugar para toda la competencia, donde funcionará el Parque de asistencia y cerrado.

14.2 Los participantes y su personal técnico deberán cumplir con las normas establecidas en el reglamento particular de cada evento para Parque de Asistencia y de parque cerrado. La inobservancia de esta norma será penalizada por los Comisarios de conformidad con la infracción.

14.3 Todo día de competencia obligatoriamente terminará en una zona destinada para parque cerrado y de asistencia.

14.4 La comisión deportiva del TAC en coordinación con el director de Carrera, se reservan el derecho de enviar a régimen de Parque Cerrado para la verificación de cualquier auto participante en el lugar determinado por la organización, antes, durante o después de la competencia. La negativa a esta disposición será causal de exclusión inmediata de la Competencia. Si en las verificaciones, se han encontrado irregularidades en un vehículo, se reportará la novedad La comisión deportiva del TAC para su respectivo análisis y decisión. La falta de entrega de documentos que permitan la verificación será causal de exclusión de la competencia, conforme lo dispuesto en el presente reglamento.

14.5 En todo momento, dentro del parque cerrado, las personas autorizadas, deberán acatar las disposiciones estipuladas por las autoridades

ARTÍCULO 15.- ORDEN DE PARTIDA

15.1 El director de Carrera, determinarán el orden de largada de las diferentes categorías, que será comunicado a La comisión deportiva del TAC

15.2 todos los autos participantes partirán a un minuto del inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 16.- DESARROLLO DE LA COMPETENCIA

Lo indicado en el artículo 19 del reglamento deportivo nacional de rally 2023.

16.1 A un piloto que auxilia a quien exhiba la bandera blanca y de ser necesario traslada a los necesitados hasta el siguiente punto de control o lugar adecuado más próximo, se le otorgará el

mejor tiempo de la clasificación de su categoría en ese tramo y podrá recuperar su ubicación de largada en los siguientes tramos sin penalización

16.2 Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido, antes del paso de la última tripulación, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo, que se obtendrá otorgando a todas las tripulaciones afectadas por las circunstancias de la interrupción, el tiempo más alto realizados antes de la interrupción de la carrera. Bajo criterio de la Comisión deportiva de TAC, el mayor tiempo se determinará escogiendo entre los 4 últimos tiempos que hayan circulado el tramo en circunstancias normales auto alcanzado debe ser obligatoriamente auto pasado. La comisión deportiva del TAC variará el orden de partida de un tramo cuando esto suceda, o por pedido de los pilotos involucrados.

16.3 Los comisarios de ruta, para neutralizar un tramo de la trepada, deberán informar al Director de Carrera y esperar la disposición. Reportarán a la comisión deportiva del TAC.

16.4 Los abastos y asistencias son permitidos únicamente en las zonas indicadas en el reglamento particular, todo equipo de abasto del participante deberá contar obligatoriamente en esta zona con un extintor manual de al menos 5 kilogramos. El incumplimiento de esta norma (zonas indicadas) será sancionado de acuerdo a la presente normativa.

16.5 En los sitios de control de largada y llegada de los tramos cronometrados, se partirá mediante relojes o medios electrónicos, colocados en el sitio de inicio y la llegada con bandera a cuadros.

16.6 Al finalizar un sector, el tiempo se considerará a partir de que el vehículo pase la pancarta de control de ingreso ante el comisario para que este ponga la hora de presentación y la hora de salida real del siguiente tramo.

16.7 El retraso al ingreso de puesto de control (pancarta de entrada), será penalizado con 10 segundos por cada minuto de retraso.

16.8 El adelanto a la largada de cada tramo será penalizado con 10 segundos por cada segundo de adelanto

16.9 Al participante que se presente retrasado al control horario, los comisarios lo ubicarán salvo mejor criterio.

16.10 Es obligatorio seguir y completar todo el recorrido y en el sentido indicado en el libro de ruta, el desvío de este será causal de exclusión del vehículo

16.11 Durante el desarrollo de la competencia no se permite transportar a los autos participantes en remolques o ser remolcados, salvo que por una situación de riesgo, sea necesario reubicar al auto en un zona segura. La inobservancia de esta norma, determina la exclusión.

16.12 En los tramos cronometrados, la circulación de los competidores en dirección contraria a lo que determina el libro de ruta, determina la exclusión del vehículo.

16.13 Es prohibido dar marcha atrás en zona de pancartas (controles horarios, largada y llegada). Si un vehículo al finalizar un tramo cronometrado se pasa de la mesa de control, deberá el copiloto bajarse y presentar el carnet al comisario para que se registre su tiempo.

16.14 Toda tripulación está obligada a respetar a las autoridades de control y acatar las instrucciones que se les dé en su mesa de control, la inobservancia será penalizada o sancionada por los comisarios deportivos. Luego de recibir la tripulación el carnet con el registro correspondiente, deben abandonar de inmediato la zona de control y dirigirse al siguiente punto, de no cumplir serán penalizados con el tiempo máximo del tramo.

16.15 Si un auto obstaculiza el paso a los demás competidores, puede ser empujado o retirado por terceros a un costado de la vía o para regresar a la misma, sin que esto implique sanción alguna, mas no para terminar un tramo cronometrado.

16.16 Si un vehículo es ayudado, asistido o empujado por terceros para concluir un tramo cronometrado o enlace, será causal de exclusión de la competencia. En caso de una situación de riesgo, el auto podrá ser ayudado, asistido o empujado por terceros para reubicarlo en una zona segura. La inobservancia de esta norma, determina la exclusión.

16.17 Si un vehículo participante o tripulación obstaculiza de manera intencional a otro participante, será motivo de exclusión de la competencia y a quien realice dicha obstaculización se le abrirá un expediente para que la comisión disciplinaria de FEDAK analice y sancione.

16.18 Todo equipo de abasto deberá permanecer en el lugar destinado por la organización durante el desarrollo de la competencia, si un equipo por cualquier motivo sale de la zona de asistencia no podrá volver a ingresar al sitio.

16.19 El abasto o asistencia en otro lugar será causal de exclusión de la competencia, a menos que la organización disponga que se realicen asistencias remotas en otros sitios aparte de la zona de asistencia central.

16.20 En los tramos cronometrados o enlaces, se permite la ayuda o colaboración entre participantes, únicamente con los implementos o herramientas que lleven dentro de los autos de competencia. No se aprueba ningún tipo de abasto o asistencia de terceros.

16.21 La mesa de control de largada se levantará una vez que haya partido el vehículo de cierre.

16.22 La mesa de control de llegada se levantará una vez que se cumpla el tiempo máximo del último participante que haya tomado partida del tramo.

16.23 Si un auto de competencia llega luego del vehículo de cierre, está fuera de carrera y optará por el reenganche o reincorporación para al siguiente día de carrera. No se admitirá el reenganche o reincorporación en el mismo día. A la tripulación que opte por el reenganche o reincorporación, se le otorgará el tiempo máximo de cada tramo cronometrado no completado. Deberá solicitar por escrito y con firma de responsabilidad, el reenganche o reincorporación al Director de Carrera.

16.24 Obstruir de cualquier manera el carril izquierdo dentro del área de control, entre pancartas, es causal de penalización de 30 segundos al acumulado del participante.

16.25 Cancelación o suspensión de un tramo cronometrado. Un tramo cronometrado que sea detenido, podrá ser declarado terminado, o cancelado por causas de fuerza mayor, por la comisión deportiva del TAC, en coordinación con el Director de Carrera, previa información del comisario de ruta e indicarán el sitio y hora en el que se volverá a reiniciar la competencia.

16.26 Si el tramo cronometrado ha sido detenido antes de su terminación, la clasificación será la que corresponda al punto de:

- Detención, con la hora registrada en ese sitio de haber un control y de no haber control, se considerará desierto ese tramo.
- Cuando el desarrollo de un tramo cronometrado sea definitivamente interrumpido, antes del paso de la última tripulación, cualquiera que sea el motivo, se podrá establecer una clasificación del mismo, que se obtendrá otorgando a todas las tripulaciones afectadas por las circunstancias de la interrupción, el peor de los tiempos realizados antes de la interrupción de la carrera.
- Bajo criterio del comisario, el mayor tiempo se determinará escogiendo entre los 4 últimos tiempos que hayan circulado el tramo en circunstancias normales.
- Se aplicará únicamente si más o igual al 50% de las tripulaciones que estuvieron en competencia, lograron pasar sin inconvenientes.
- Si un tramo es detenido habiendo pasado menos del 50% de autos en competencia, el tramo será anulado para todos

16.27 Incidentes en un tramo cronometrado. En caso de un accidente donde se requiera atención médica urgente, se aplica lo indicado en el Plan de Seguridad para Trepada de montaña.

16.28 En todo momento, en el desarrollo de la competencia, los pilotos, copilotos, mecánicos y personas autorizadas, deberán acatar las autoridades nacionales.

ARTÍCULO 17.- RESULTADOS Y PODIUM DE PREMIACION

17.1 El director de Carrera es el responsable de la publicación de los resultados, en el formato que así lo definan. El club o asociación responsable del desarrollo de la competencia, entregará la información a la Comisión deportiva del TAC, para su revisión, análisis y posterior publicación. Se otorgará hasta treinta (30) minutos para reclamar de posibles errores antes de oficializar los mismos. Si existe errores deben corregirse inmediatamente sin necesidad de un reclamo.

17.2 Con los resultados provisionales se realizará el pódium de premiación, independientemente de posibles reclamos existentes no resueltos. De existir reclamos, deben ser presentados y tramitados de conformidad con el presente reglamento.

ARTÍCULO 18.- PREMIACION

18.1 El TAC responsable del desarrollo de la competencia, premiará a los pilotos y copilotos que se ubiquen en el primer, segundo y tercer puesto/lugar de la clasificación de cada categoría y de la general en cada competencia.

18.2 El piloto y copiloto, deberán asistir obligatoriamente al podio de premiación, debidamente uniformados (traje de competencia), en caso de no cumplir con esta disposición, perderán los puntos, premios y trofeos, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados por escrito, ante el director de Carrera, antes del acto de premiación, en cuyo caso delegarán a su concurrente para que lo haga.

ARTÍCULO 19.- RECLAMACIONES Y APELACIONES

Lo indicado en el artículo 22 del reglamento deportivo nacional de rally 2023.

19.1 El concurrente del piloto reclamante, registrado en la hoja de inscripción de la competencia, es la única persona autorizada a presentar un reclamo; dicho reclamo será canalizado a través del director de Carrera, quien a su vez remitirá a la comisión deportiva del TAC para su análisis, autorización del inicio del procedimiento y posterior resolución. Si en la hoja de inscripción de la competencia, no registra el nombre del concurrente, el reclamo no procede

19.2 El concurrente del piloto reclamante para oficializar un reclamo de carácter técnico y/o deportivo, deberá presentar una carta formal, legible, con firma de responsabilidad, copia de la cédula y copia de la licencia deportiva FEDAK, hasta máximo 30 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia El concurrente del piloto reclamante, realizará el pago de la caución, por un valor de un mil (1.000,00) dólares norteamericanos; dicho pago será en efectivo o vía transferencia bancaria, al momento de la presentación del reclamo. El valor podrá ser devuelto al reclamante, siempre y cuando la decisión de la comisión deportiva del TAC, sea a su favor y el deportista reclamado, deberá cancelar el valor de dicha caución, a fin de cubrir los gastos incurridos por la verificación. El TAC de ser necesario, ubicará un técnico para subsanar la verificación técnica.

19.3 NO se admiten reclamos verbales, así como tampoco reclamos fuera de los plazos permitidos en la presente norma. El incumplimiento, será causal de sanción por parte de la FEDAK.

19.4 La presentación de un reclamo con respecto a las características técnicas de un auto, deberá ser específica de una sola parte del auto y presentada ante el Director de Carrera, ya sea por el piloto o su concurrente, por escrito, con firma de responsabilidad, hasta máximo 30 minutos después de leídos los resultados preliminares de la competencia. Si se ha cumplido con el tiempo previsto en la entrega del reclamo, el Director de Carrera entregará el documento a la comisión deportiva del TAC para que procedan con la verificación correspondiente.

19.5 La verificación se la hará en la hora y lugar determinado por la comisión deportiva del TAC, dependiendo de los documentos que permitan la verificación y de las facilidades que preste el reclamado con su equipo técnico para hacerlo. Tanto el auto del reclamante y del reclamado ingresarán al parque cerrado. La comisión deportiva del TAC, solicitarán a los comisarios técnicos de la organización, remitan su informe a para los fines consiguientes.

19.6 Los costos totales, incluida la caución, que generen la verificación correrán por cuenta de quien haya presentado el reclamo, dichos valores serán establecidos por la organización.

19.7 Mientras dure un proceso de verificación, motivado por un reclamo presentado, la comisión deportiva del TAC, podrá disponer que los autos del reclamante y del reclamado estén en régimen de parque cerrado o no, para lo cual su decisión deberá estar motivada.

19.8 La comisión deportiva del TAC, una vez que se hayan efectuado todos los procedimientos de verificación ante un reclamo, procederá a notificar a los involucrados, la decisión. Dicha notificación, no podrá exceder las 48 horas. La notificación, será enviado al correo electrónico registrado en la inscripción.

19.9 Las apelaciones deben ser presentadas por el concurrente del piloto a la comisión deportiva del TAC por escrito, debidamente sustentada y con firma de responsabilidad, hasta máximo 48 horas después de notificado por escrito sobre la sanción. Si ésta no cuenta con la firma, fecha y hora de presentación, no será válida. El derecho de apelación, será de unos mil dólares (USD 1.000,00).

19.10 Las resoluciones de la comisión deportiva del TAC, serán de carácter vinculante para las partes.

ARTÍCULO 20.- DESCALIFICACIONES

20.1 No llevar cascos protectores, cinturones puestos y abrochados, así como el overol de competencia en tramos cronometrados desde el control horario de salida hasta el control de llegada.

20.2 Usar maniobras y conductas antideportivas (auto alcanzado auto pasado). La grabación obtenida de la cámara a bordo u otro dispositivo de grabación, constituye prueba fehaciente.

20.3 Insultar, ofender y presionar a cualquier comisario durante o después de la competencia.

20.4 El sobrepasar el tiempo máximo impuesto en el sector.

20.5 Pasar un control en función en sentido contrario al recorrido aún de reversa.

20.6 No hacer el recorrido completo señalado en la libreta de ruta, o ser arrastrado, empujado o remolcado en cualquier etapa si no ha sido reportado su abandono

20.7 Circular en sentido contrario en un tramo de cronometrado, solo será permitido cuando el vehículo efectúe un trompo o para realizar la maniobra necesaria para retomar el sentido correcto de la ruta

20.8 Quitar o modificar en forma intencional cualquier señal de ruta indicada en la libreta en perjuicio de los demás competidores

20.9 Ocultar intencionalmente los números de competencia

20.10 Omitir el paso de algún control horario.

20.11 Llevar a bordo del auto recipiente con combustibles, con la excepción del alcohol etílico en el botiquín.

20.12 Pasar algún control fuera de los límites de tiempo de apertura y cierre.

20.13 Las violaciones a las limitaciones de los reglamentos técnicos de las categorías

20.14 El cambio del block de motor del automóvil u otra parte que requiera verificación, durante la competencia sin autorización previa del director de Carrera

20.15 La falta de cualquiera de los requisitos de seguridad especificados en reglamento.

20.16 Hacer protestas públicas, por cualquier medio electrónico o de comunicación, deberá seguir el órgano regular.

20.17 Que los vehículos de servicio (asistencia) sean reportados circulando dentro de algún tramo cronometrado ya iniciado

20.18 Pasar lanzados al inicio de un tramo cronometrado sin autorización del comisario.

20.19 Participar bajo el influjo de drogas o bebidas alcohólicas.

20.20 No llevar la publicidad entregada por la organización, durante toda la competencia (tramos cronometrados, enlaces, parque de asistencia).

20.21 El hacer hoja ruta dentro del periodo estipulado en el reglamento particular de la competencia en desarrollo (los días de carrera).

20.22 El hacer hoja de ruta con un auto de competencia.

20.23 El entrenar con un auto de competencia dentro del periodo estipulado en el reglamento particular de la competencia en desarrollo (los días de carrera).

20.24 Hacer mecánica, cambiar o modificar cualquier pieza del auto en cualquiera de los parques cerrados, sin autorización de los comisarios deportivos.

20.25 Realizar cualquier tramo cronometrado con tripulación incompleta

20.26 Recibir asistencia mecánica (daño mecánico) de terceros dentro del tramo cronometrado.

20.27 Recibir asistencia, ser empujado, remolcado por terceros ajenos a la competencia incluyendo abastos en tramos cronometrados, salvo en situaciones que ponga en riesgo a la tripulación y demás participantes.

20.28 Violentar sellos de seguridad, colocados en las verificaciones técnicas sin previa autorización.

20.29 No llevar neumático y aro de emergencia.

20.30 Cualquier violación al presente reglamento.

ARTÍCULO 21.- LICENCIAS DEPORTIVAS

Lo indicado en el artículo 27 del reglamento deportivo nacional de rally 2023.

ARTÍCULO 22.- DEFINICIONES

Lo indicado en el artículo 28 del reglamento deportivo nacional de rally 2023.

ARTÍCULO 23.- SANCIONES

Lo indicado en el artículo 29 del reglamento deportivo nacional de rally 2023.

Ambato, 1ero de Marzo 2023